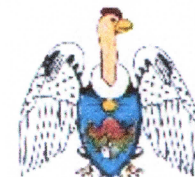




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 15 de Marzo de 2021.

**VISTO**, el Expediente N° 614-2021-MPSCH-GM, en fs. 11 útiles, promovido por el servidor Ronald Augusto Quispe Cáceres, por el cual solicita el pago de los subsidios por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo de los servidores de la Administración Pública, el cual corresponde a dos (02) remuneraciones totales; igualmente el artículo 145° de la misma norma establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a la parte final del inciso ) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, de acuerdo a la documentación contenida en el expediente número 614-2021-MPSCH-GM, se acredita el fallecimiento de LIVIA MARÍA CÁCERES DE QUISPE, quien ha tenido vínculo de parentesco directo con el recurrente, según se verifica del acta de nacimiento del solicitante, inscrito en los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo; estableciéndose que doña Livia María Cáceres de Quispe fue madre del servidor RONALD AUGUSTO QUISPE CÁCERES;

Que, con el Certificado de Defunción General N° 2000425630, expedida por la médico Lizette Joshe Luján Julián, adscrita a la Red de Emergencias y Desastres del Sector Salud, el peticionante acredita que el día 26 de Enero de 2021 ocurrió el deceso de su madre LIVIA MARÍA CÁCERES DE QUISPE, por lo que tiene derecho a percibir el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo; asimismo con el recibo de pago emitido por el Gerente Comercial del Crematorio y Velatorio La Gloria S.A.C., el Recibo Administración N° 034604 de la Sociedad de Beneficencia de Trujillo y el acta de cremación de fecha 26 de enero del 2021, se acredita que el solicitante ha corrido con los gastos de sepelio;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecieron nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

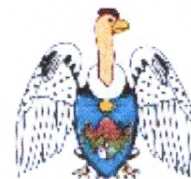
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. El referido Decreto Supremo en su numeral 4.6 señala lo siguiente: **“Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública**





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2021-MPSCH

Pág. 2 de 2.

nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda” y el numeral 4.7 establece lo siguiente: “**Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder”;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, en su Informe Legal N° 093-2021-MPSCH/AL, opina que resulta PROCEDENTE la solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, petitionado por el servidor RONALD AUGUSTO QUISPE CÁCERES; por lo que recomienda emitir la resolución edil reconociéndose y disponiéndose el pago del beneficio de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento y adicionalmente el pago del beneficio de S/. 1,500.00 por concepto de subsidio por gastos de sepelio;

Que, para efectos del pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor solicitante, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá otorgar la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR** subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de don RONALD AUGUSTO QUISPE CÁCERES, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, por el fallecimiento de su madre, quien en vida fue Livia María Cáceres de Quispe; por el monto siguiente:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:	S/. 1,500.00
b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:	S/. 1,500.00
<b>TOTAL SUBSIDIO:</b>	<b>S/. 3,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos, efectuar las acciones administrativas de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
**Juan Alberto Gabriel Alipio**  
ALCALDE